



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TIBIRITA, CUNDINAMARCA
Carrera 4 N° 4-25 Tel. 310 216 6088
Email jprmpaltibirita@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICACIÓN: N° 25-807-40-89-001-2022-00017-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: CARRANZA CARRANZA CARLOS Y LOBATON TORRES
JOSE DEL CARMEN

Tibirita, Cund., septiembre nueve (09) del año dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y observando que mediante auto de fecha 26 de agosto de hogaño, se solicitó al apoderado judicial de la parte ejecutante aportar constancia de entrega de la comunicación respectiva, expedida por una empresa de servicio postal autorizada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en razón a que la empresa POSTAL COL MENSAJERIA ESPECIALIZADA. con NIT 811.047.028-0, no aparece registrada en el listado de las Empresas Postales Habilitadas actualmente, registradas en el país y habilitadas por el Ministerio a junio 30 de 2022 disponible en la URL <https://mintic.gov.co/portal/inicio/Micrositios/Informacion-general/Empresas-postales-habilitadas/>.

Que por medio de memorial radicado el día 30 de agosto de 2022 por intermedio del apoderado de la parte ejecutante, al correo electrónico de este despacho, se aportan las constancias de entrega de la comunicación respectiva, expedida por una empresa de servicio postal autorizada por el Ministerio de Tecnologías, en donde se logra evidenciar, que la empresa SERVICIOS POSTALES DE COLOMBIA SAS con NIT 811.047.028-0, si se encuentra registrada en el listado de las Empresas Postales Habilitadas actualmente, registradas en el país y habilitadas por el Ministerio de Tecnologías de la Información a junio 30 de 2022 .

Revisado el expediente, el envío de citación para la notificación personal conforme al artículo 291 de CGP efectuada por parte demandante, en la que la empresa de servicios postales "SERVICIOS POSTALES DE COLOMBIA SAS con NIT 811.047.028-0, certifican una entrega positiva del citatorio a los señores **CARRANZA CARRANZA CARLOS Y LOBATON TORRES JOSE DEL CARMEN**, el día 30 de julio de 2022.

Así las cosas y ante la no comparecencia de los demandados, se **ORDENA** a la parte demandante para que continúe con el trámite de notificación de la demanda mediante aviso, contemplando las reglas establecidas en el artículo 292 de CGP, o en su defecto, si llegare a tener conocimiento bajo la gravedad de juramento, sobre la dirección de correo electrónico de los demandados **CARRANZA CARRANZA CARLOS Y LOBATON**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE TIBIRITA, CUNDINAMARCA
Carrera 4 N° 4-25 Tel. 310 216 6088
Email jprmpaltibirita@cendoj.ramajudicial.gov.co

TORRES JOSE DEL CARMEN, podrá efectuar dicha notificación de acuerdo a las reglas contempladas en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

Para dar cumplimiento a lo anterior se otorga el término perentorio de treinta (30) días hábiles, so pena de aplicar lo reglamentado en el 317 del CGP.

Por último, se resalta la notificación judicial es un acto procesal mediante el cual se hacen saber o se ponen en conocimiento de las partes o de terceros las decisiones adoptadas por los funcionarios respectivos, con las formalidades señaladas en las normas legales, de suerte que dicho acto es un instrumento primordial de materialización del principio de publicidad de la función jurisdiccional consagrado en el artículo 228 de la C.P., constituyéndose también, en un elemento básico del debido proceso previsto en el artículo 29 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ALBERTO ANGEE ROA

Juez

Firmado Por:

Jorge Alberto Angee Roa

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Tibirita - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94555c644fa1fa9d9bd1e53c96a25ba256e1f9ffef76fbf1ff020eb38c6052f2**

Documento generado en 09/09/2022 10:28:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>